

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0061381/2014

VISTO:

Que por Res. HCD 1225/14 se estableció en su artículo 1º que los representantes estudiantiles que integren la *Comisión de Gestión Académica (CGA)* deberán contar con el requisito de al menos el 70 % de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera.

ATENTO:

A la propuesta efectuada por los Consejeros Estudiantiles en la sesión de fecha, en la que solicitaron se disminuya el porcentaje de asignaturas aprobadas que debe poseer un miembro estudiantil para integrar la *Comisión de Gestión Académica (CGA)*.

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha por los consejeros estudiantiles, en cuanto a que manifestaron que los alumnos que cuentan con más del 70 % de las asignaturas aprobadas de una determinada carrera se encuentran en el tramo final de la misma y por lo tanto deben cumplir con las prácticas profesionales, condición que les impide asistir con responsabilidad a las reuniones de una u otra comisión.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

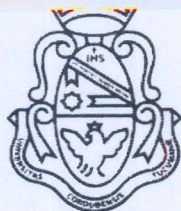
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el porcentaje de asignaturas aprobadas con que deben contar los representantes estudiantiles de la *Comisión de Gestión Académica (CGA)*, quedando el artículo 1º de la Res. HCD 1225/14 como se transcribe a continuación:

Artículo 1º (de la Res. HCD 1225/14): *Modificar la composición de la CGA la cual quedará conformada con los siguientes miembros:*

- a) *Coordinador: Vicedecano (o la persona a quien él delegue).*
- b) *Secretario Académico.*
- c) *Directores Alternos de los Departamentos Académicos, o un Profesor Regular elegido por el Departamento en su reemplazo.*
- d) *Directores de las Carreras de Grado con sus respectivos Directores Alternos.*

Un representante de los estudiantes y su respectivo suplente, por cada carrera de grado, que cumpla con el requisito de contar al menos con el 50 % de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumno activo (Art.36º Reglamento de Enseñanza), designados a propuesta de los consejeros estudiantiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0061381/2014

La comisión podrá requerir el apoyo de un asesor pedagógico de la Facultad, cuando lo considere necesario.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°
VGM/cc

676

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC